

Barcelona, 4 de septiembre de 2006

Intercambio de Pasantes de Cardiología entre la SUC y la SEC

Convenio-marco firmado en Barcelona el 27.10.05

El convenio-marco firmado entre los Presidentes en ejercicio de ambas Sociedades, con facultades suficientes para dicho otorgamiento y según resoluciones de los Consejos Directivos correspondientes, se compone de dos capítulos : uno general relacionado con el espíritu establecido para el intercambio y el segundo, relacionado específicamente con las bases del régimen de pasantías.

Para su eficacia jurídica se prevé que esté refrendado por las respectivas Comisiones Directivas, estableciéndose un plazo de vigencia de dos años a partir del 1º de enero de 2007.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES.

- A) El objeto del convenio es el intercambio de cardiólogos y estudiantes avanzados de cardiología, socios de cada Sociedad. Para ello se ofrecerán becas en servicios de cardiología de Uruguay y España en adelante Centros de Capacitación (CC) debidamente acreditados, con nivel de asistencia terciaria y dispuesta a recibir profesionales en un régimen de pasantías. Cada Sociedad ha procedido a determinar, los CC que están habilitados para intervenir en el proyecto.
- B) El régimen para el otorgamiento es el siguiente:
- a) Los aspirantes a las becas deberán cumplir los requisitos que establezcan las sociedades científicas y que se indicarán en las bases del llamado.
 - b) La beca contemplará una pasantía de tres o seis meses de duración en el área que el becario elija.
 - c) El becario se constituirá en un asistente colaborador del cuerpo médico, según las condiciones exigidas por el Jefe de Servicio del CC.
 - d) El becario recibirá una formación integral, tanto científica como de investigación y de práctica.
 - e) Los costos de traslado del becario, ida y vuelta desde el país de origen al CC del país anfitrión será financiado por la Sociedad científica que otorga la pasantía.
 - f) El becario residirá en el propio Centro de Capacitación asignado, si éste cuenta con esa facilidad, con los

beneficios de los médicos residentes de guardia esto es, con alojamiento y comida, o solamente alojamiento o solamente comida. En caso contrario, la Sociedad Científica anfitriona pondrá a disposición la información y asesoramiento correspondiente para obtenerlos fuera del CC.

- g) La Sociedad anfitriona se hace cargo de la cobertura asistencial médica integral de los becarios, durante el período estipulado en la pasantía.
- h) El becario no recibirá ninguna retribución y no tendrá relación laboral o gremial de ningún tipo con el CC.
- i) El becario será considerado socio honorario de cada Sociedad anfitriona, durante el período de la beca, con derechos gratuitos a los servicios de biblioteca, Internet, cursos, simposios o congresos que ésta organice.

C) Intervención de cada Sociedad Científica y del CC.:

- a) Las Sociedades Científicas actuarán como nexo entre los becarios y los CC y su intervención comprende las siguientes etapas: 1) convocatoria de aspirantes a las becas, según las bases que cada Sociedad establezca; 2) asignación de las becas y su supervisión; y 3) refrendar, en su caso, los certificados de pasantía que emitan los CC.
- b) La Sociedad Científica tendrá la potestad de suspender la beca en cualquier etapa de la misma, si existieran a su juicio, conflictos éticos, profesionales o morales entre el becario y el CC, a cuyos efectos, se establecerán Comisiones específicas de seguimiento de las becas. El becario tendrá una instancia de apelación ante el Consejo Arbitral de cada sociedad. Se fijarán instancias de análisis y evaluación según calendario acordado entre las Comisiones. Los CC enviarán un informe mensual parcial a la Comisión encargada de la supervisión (en Uruguay, la Comisión de Asuntos Internacionales de la Sociedad Uruguaya de Cardiología), acerca de los logros del becario y uno final, al culminar la pasantía.
- c) Los CC suscribirán con el becario un contrato en el que se especifiquen los derechos y deberes de cada parte y las responsabilidades éticas, profesionales o morales.

CAPITULO II. BASES DE LA CONVOCATORIA.

Llamado a aspirantes a becas: Pasantías en Centros de Capacitación de España y Uruguay.

A) Generalidades

El objeto del llamado es un plan de intercambio de cardiólogos y estudiantes avanzados de cardiología, para realizar pasantías en Centros de Capacitación (CC), de tercer nivel de cardiología en España y Uruguay, a través de las Sociedades Científicas de Cardiología de España (SEC), y Uruguay (SUC).

Las becas serán otorgadas por las Sociedades Científicas respectivas, que actuarán exclusivamente como nexo entre los becarios y los CC habilitados en el proyecto.

Tendrán una duración de tres a seis meses en la o las áreas que el beneficiario elija y será por única vez.

Los becarios no podrán regresar al país huésped a cumplir actividades vinculadas antes del año de haber regresado a su país de origen y deberán volcar la experiencia adquirida en la beca, en la masa social de las Sociedades Científicas respectivas, ya sea bajo forma de publicaciones, charlas o comunicaciones.

B) Requisitos y consideraciones generales (de acuerdo a cada Sociedad Científica)

Dra. Elena Murguía

Presidente

Prof. Dr. Carlos Romero

Ex Presidente

Dr. Xavier Camps

Miembro de la Comisión Directiva
Sociedad Uruguaya de Cardiología

Dr. Luis Alonso Pulpón

Presidente

Dra. M.J. Salvador

Presidente Electa

Dr. E. de Teresa

Presidente Anterior

Sociedad Española de Cardiología

